



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

ACUERDO DEL CONCEJO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS 2026 EN SUS MODALIDADES "FONDO DE REPAVIMENTACIÓN Y FIMAS"

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 21, apartado D, fracción 2, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que, las **Alcaldías contarán con los Recursos Públicos provenientes del Fondo Adicional de Financiamiento**, el cual será asignado considerando las provisiones de ingresos de la Hacienda Pública de la Ciudad de México y su ejercicio deberá de apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y a la legislación que al efecto emita el Congreso de la Ciudad de México, así como a la normatividad que en materia de ejercicio y fiscalización emita la autoridad local, las alcaldías ejercerán estos recursos con base en un programa de **Inversión en Infraestructura, Equipamiento Urbano y Servicios Públicos**.

2. Que el artículo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio Fiscal 2026 establece que, para el 2026 el **Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías** dispondrá de: los recursos alojados en la cuenta bancaria específica que no hayan sido ejercidos por las Alcaldías al cierre del 2025; los rendimientos financieros; el 10% de los remanentes de libre disposición que reporte la Secretaría de Administración y Finanzas en el Informe de la Cuenta Pública 2025, y las aportaciones provenientes del Fideicomiso de Infraestructura, Movilidad, Agua y Seguridad (FIMAS).

La Secretaría, en la distribución de los recursos del Fondo, contemplará un componente fijo, así como uno variable en el que se ponderará la eficiencia en la evolución del gasto de las Alcaldías.

3. Que el artículo Trigésimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, acicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de diciembre de 2025, establece que los recursos del "Fideicomiso de Infraestructura, Movilidad, Agua y Seguridad (FIMAS)" deberán ser destinados a proyectos en materia de infraestructura y equipamiento en materia urbana y de movilidad, medio ambiente, políticas hídricas, tecnología y seguridad.

4. Que en el **artículo Quinto Transitorio** se establece que las Alcaldías de la Ciudad de México estarán obligadas a llevar a cabo las acciones conducentes para que los recursos que se generen derivado de las previsiones financieras provenientes del incremento de la tasa establecida en el artículo 158 del Código Fiscal de la Ciudad de México que les corresponda, por un monto total de **\$1,850,000,000.00 (Un mil ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N)**, sean aportados y destinados al **Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías** en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, bajo del Fideicomiso de Infraestructura, Movilidad, Agua y Seguridad (**FIMAS**).

Asimismo, se establece la conformación del **Fondo de Repavimentación** cuyos recursos asignados en el Presupuesto de Egresos 2026 por un monto total de **\$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N)**, deberán ser ejercidos conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas, el 20 de febrero de 2026 mediante el oficio circular SAF/SE/0130/2026, en las que se estableció que el mecanismo para el ejercicio de estos recursos será a través del **Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías**.

5. Que las Secretarías de Administración y Finanzas y de Obras y Servicios de la Ciudad de México, emitieron las **Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de febrero de 2026.

De acuerdo con la Regla Cuarta, los Recursos del Fondo se integran con:

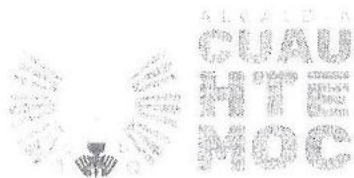
I. **Las aportaciones que realice la Secretaría, considerando las previsiones de ingresos**, y la disponibilidad financiera de la Hacienda Pública de la Ciudad de México, así como el mandato del Congreso de la Ciudad contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos local;

II. **Los rendimientos financieros que generen las aportaciones que lleve a cabo la Secretaría a la cuenta bancaria específica aperturada** para administrar los recursos del Fondo;

III. **Las aportaciones que realice cualquier otro ente público o privado que coadyuve a que el Fondo cumpla con su finalidad**, y

IV. **Los recursos que se reciban del FIMAS y del Fondo de Repavimentación.**

Alcaldía y Mina s/n, Buenavista, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06350



6. Que según las **Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, Capítulo III, Denominado Cartera de Proyectos en el Apartado A. Regla Décima Tercera**, indica que la **Alcaldía deberá de remitir de manera oficial a la Secretaría la propuesta de Cartera de Proyectos** que contenga las acciones, programas y proyectos que plantean realizar de forma desagregada, conforme a los rubros de destino de los recursos del fondo y porcentajes señalados en las reglas Novena y Décima Primera. **Acompañada de los documentos que acrediten la aprobación de su Concejo**, en los formatos aplicables.

Derivado de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el **Aviso por el que se da a conocer el monto de los recursos 2026 del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, su distribución y las aportaciones obligatorias a que se refiere el artículo Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México**, para el Ejercicio Fiscal 2026, los recursos se distribuyen de la forma siguiente:

Artículo Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos 2026

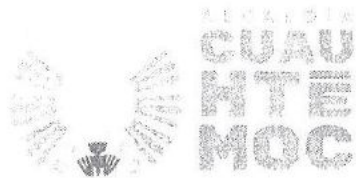
Alcaldía	Monto asignado
Álvaro Obregón	136,381,979.00
Azcapotzalco	84,865,517.00
Benito Juárez	96,131,744.00
Coyoacán	120,824,560.00
Cuajimalpa de Morelos	76,738,237.00
Cuauhtémcc	143,361,344.00
Gustavo A. Madero	203,610,858.00
Iztacalco	89,222,366.00
Iztapalapa	249,658,993.00
La Magdalena Contreras	75,076,601.00
Miguel Hidalgo	103,650,797.00
Milpa Alta	66,231,982.00
Tláhuac	77,681,576.00
Tlalpan	116,968,808.00
Venustiano Carranza	119,278,614.00
Xochimilco	90,316,024.00
Total	1,850,000,000.00

Artículo Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos 2026

FONDO DE REPAVIMENTACIÓN

Alcaldía	Monto asignado
Álvaro Obregón	73,719,988.00
Azcapotzalco	45,873,252.00
Benito Juárez	51,963,105.00
Coyoacán	65,310,573.00
Cuajimalpa de Morelos	41,480,129.00
Cuauhtémoc	77,492,618.00
Gustavo A. Madero	110,059,924.00
Iztacalco	48,228,306.00
Iztapalapa	134,950,807.00
La Magdalena Contreras	40,581,947.00
Miguel Hidalgo	56,027,457.00
Milpa Alta	35,801,071.00
Tláhuac	41,990,041.00
Tlalpan	63,226,382.00
Venustiano Carranza	64,474,927.00
Xochimilco	48,819,473.00
Total	1,000,000,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones along the right margin.]



2018
AÑO MUNDIALISTA

ANTECEDENTES

La Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, Mariana Rodríguez Mier y Terán y la Directora General de Administración, Deyanire Vianeth Violante Camacho, remitieron al Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc la propuesta de Proyectos a ejecutar con los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías en sus dos modalidades, **Fonco de Repavimentación y FIMAS**.

PROYECTOS FONDO DE REPAVIMENTACIÓN

Se realizará la inversión del gasto por un monto de \$ 77,492,618.00, para llevar a cabo la:

REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (**REPAVIMENTACIÓN**), EN LAS COLONIAS DOCTORES, OBRERA, CENTRO, SANTA MARÍA INSURGENTES, EX HIPÓDROMO DE PERALVILLO, TRÁNSITO, CONDESA Y SAN SIMÓN TOLNÁHUAC, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

PROYECTOS FIMAS (Impuesto sobre Nómina art. 158 CFCDMX)

Se realizará la inversión del gasto por un monto de \$ 143,361,344.00, en cinco grandes rubros prioritarios para la Alcaldía, como son:

REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (**REPAVIMENTACIÓN**), EN LA COLONIA HIPÓDROMO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

REHABILITACIÓN DE **BANQUETAS Y GUARNICIONES**, EN LAS COLONIAS: HIPÓDROMO, DOCTORES, TRÁNSITO, SAN SIMÓN TOLNÁHUAC, EX HIPÓDROMO DE PERALVILLO, SANTA MARÍA DE LA RIBERA Y SANTA MARÍA INSURGENTES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE **ALUMBRADO PÚBLICO**, EN LAS COLONIAS: OBRERA, CENTRO, EX HIPÓDROMO DE PERALVILLO, GUERRERO Y TRÁNSITO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

REHABILITACIÓN DE **PARQUES Y JARDINES (PARQUE ESPAÑA)**, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

La Alcaldesa, Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, convoca a la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2026 del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, celebrada el día 12 de marzo de 2026, donde la **Directora General de Administración Deyanire Vianeth Violante Camacho y la Directora General de Obras y Desarrollo Urbano Mariana Rodríguez Mier y Terán**, desahogan dudas de los Concejales.

Por lo anteriormente descrito, el Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc acuerda en la **Segunda Sesión Extraordinaria del año 2026:**

ÚNICO: Se aprueba por unanimidad, el Ejercicio del **Fondo de Repavimentación**, en los Proyectos de Rehabilitación de la superficie de rodamiento (Repavimentación), en las colonias Doctores, Obrera, Centro, Santa María Insurgentes, Ex hipódromo de Peralvillo, Tránsito, Condesa y San Simón Tolnáhuac, dentro del perímetro de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Asimismo, se aprueba por unanimidad, el Ejercicio del **Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías (FIMAS)**, en los Proyectos de Rehabilitación de la superficie de rodamiento (Repavimentación), en la colonia Hipódromo, dentro del perímetro de la Alcaldía Cuauhtémoc; Rehabilitación de banquetas y guarniciones, en las Colonias: Hipódromo, Doctores, Tránsito, San Simón Tolnáhuac, Ex hipódromo de Peralvillo, Santa María la Ribera y Santa María Insurgentes, dentro del perímetro de la Alcaldía Cuauhtémoc; Rehabilitación del Sistema de Alumbrado Público, en las Colonias: Obrera, Centro, Ex hipódromo de Peralvillo, Guerrero y Tránsito, dentro del perímetro de la Alcaldía Cuauhtémoc; y Rehabilitación de Parques y Jardines, (Parque España), dentro del perímetro de la Alcaldía Cuauhtémoc;



Alessandra Rojo de la Vega Piccolo
Alcaldesa y Presidenta del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc



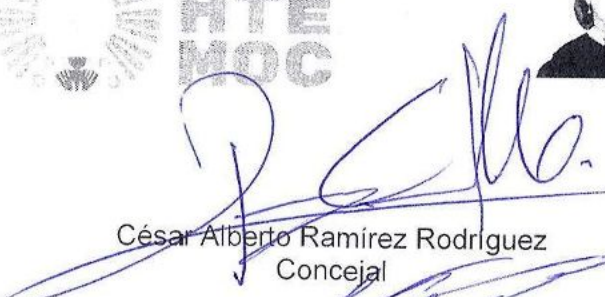
AYuntamiento
CUAUHTEMOC

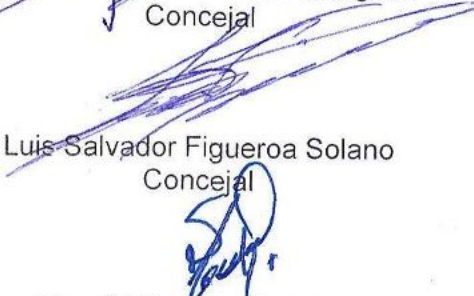


2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

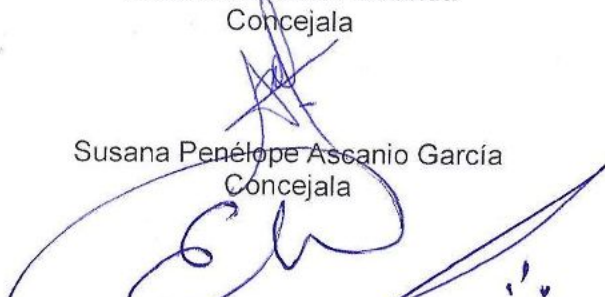

César Alberto Ramírez Rodríguez
Concejal

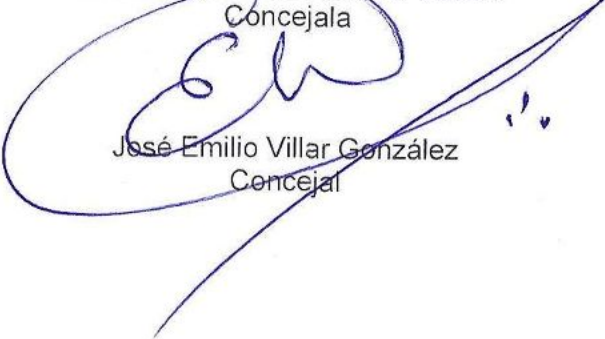

Luis Salvador Figueroa Solano
Concejal


Nayeli Vázquez Ramírez
Concejala

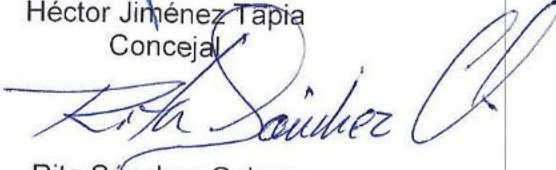

Humberto Lozano Avilés
Concejal


Rosalía Villasana Miranda
Concejala


Susana Penélope Ascanio García
Concejala

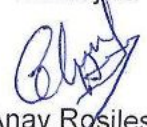

José Emilio Villar González
Concejal


Héctor Jiménez Tapia
Concejal

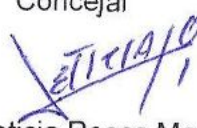

Rita Sánchez Ochoa
Concejala


Grecia Maribel Jiménez Hernández
Concejala


Yolanda Hernández Martínez
Concejala


Claudia Anay Rosiles Carballo
Concejala


Jean Leonet Jiménez Hernández
Concejal


Claudia Leticia Rosas Martínez
Concejala

LAS PRESENTES FIRMAS AUTÓGRAFAS FORMAN PARTE DEL CAUERO DEL CONCEJO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS 2026, EN SUS MODALIDADES "FONDO DE REPAVIMENTACIÓN Y FIMAS"